



Municipio de Chigorodó
NIT: 890980998-8

Municipio de Chigorodó
Departamento de Antioquia

Secretaría de Salud
y Protección Social

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

OBJETO: SUMINISTRO DE COFRES, BÓVEDAS Y ASISTENCIA EXEQUIAL PARA PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD, CUERPOS EN CONDICIÓN DE NO IDENTIFICADOS, POBLACIÓN VÍCTIMA, ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE CHIGORODÓ.

DEPENDENCIAS: SECRETARÍA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA / SECRETARÍA DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL.

JUNIO DE 2026

MUNICIPIO: CHIGORODÓ— ANTIOQUIA

INTRODUCCIÓN

Por disposición de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 que compendia las normas de la Contratación Estatal, en concordancia con la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, el Municipio de Chigorodó - Antioquia, elabora el presente estudio previo de justificación, oportunidad y conveniencia para celebrar un contrato de prestación de servicios profesionales, que se define en su objeto, alcance y especificaciones en lo que se detalla en este documento previo.

De conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor, dejando constancia de su adecuación al Plan de Desarrollo y a los Planes de Acción de la entidad.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

La Constitución Política de Colombia en su artículo 13 establece "Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica..."

De igual manera, la Ley 133 de 1994 "Por la cual se desarrolla el Derecho de Libertad Religiosa y de Cultos, reconocido en el artículo 19 de la Constitución Política", establece en su artículo 6, numeral c, que todas las personas tienen derecho a tener una sepultura digna de acuerdo con los preceptos y religión del difunto.

Los artículos 268 y 269 del Decreto Ley 1333 de 1986, declaran gasto obligatorio para los Municipios la partida necesaria para la inhumación de cadáveres de personas pobres de solemnidad.

La Ley 1448 de 2011, en su artículo 50, establece que,



Municipio de Chigorodó
NIT: 890980998-8

Municipio de Chigorodó
Departamento de Antioquia

Secretaría de Salud
y Protección Social

(...) ARTÍCULO 50. ASISTENCIA FUNERARIA. *En cumplimiento de su objeto y en desarrollo de sus facultades, las entidades territoriales, en concordancia con las disposiciones legales de los artículos 268 y 269 del Decreto-ley 1333 de 1986, pagarán con cargo a sus presupuestos y sin intermediarios, a las víctimas a que se refiere la presente ley, los gastos funerarios de las mismas, siempre y cuando no cuenten con recursos para sufragarlos.*

Parágrafo. *Los costos funerarios y de traslado, en caso de que la víctima fallezca en un municipio distinto a su lugar habitual de residencia, serán sufragados por los municipios donde ocurrió el deceso y aquel en el que la víctima residía. (...).*

Por otro lado, el Municipio de Chigorodó brindan auxilios funerarios a la población del adulto mayor, NN, víctimas y población vulnerable, pertenecientes al SISTEMA DE IDENTIFICACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE POTENCIALES BENEFICIARIOS PARA PROGRAMAS SOCIALES — SISBEN pertenecientes del Grupo A1 hasta el Grupo C1, de conformidad con la nueva metodología asignada para el SISBEN IV, con el propósito de brindarles una sepultura digna.

La Resolución 1447 de 2009, señala en su artículo 34, que,

(...) ARTÍCULO 34.- INHUMACIÓN DE CADÁVERES NO RECLAMADOS POR SUS DEUDOS O NO IDENTIFICADOS POR EL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES. *La inhumación de cadáveres declarados por la autoridad competente como no identificados o no reclamados, se realizará en los cementerios de naturaleza pública o mixta, (...).*

La asignación de recursos del Sistema General de Participaciones (SGP) para el apoyo económico destinado al acompañamiento de familias vulnerables en las comunidades indígenas de Polines y Yabreradó responde a una necesidad prioritaria de carácter humanitario, social y territorial. Estas comunidades presentan condiciones de alta vulnerabilidad asociadas a factores estructurales como el aislamiento geográfico, limitaciones en el acceso a servicios de salud, bajos ingresos y condiciones socioeconómicas precarias. En este contexto, cuando se presentan situaciones de enfermedad grave o fallecimiento, las familias carecen de los recursos mínimos necesarios para garantizar una atención digna, oportuna y culturalmente pertinente.

El apoyo económico propuesto busca cubrir gastos esenciales asociados al acompañamiento de pacientes en condición de salud crítica, incluyendo costos de movilización hacia centros asistenciales, así como gastos fúnebres básicos, tales como la adquisición de cofres, en caso de fallecimiento. Estos apoyos resultan fundamentales para evitar que las familias enfrenten cargas económicas desproporcionadas que profundicen su condición de vulnerabilidad.

Adicionalmente, esta intervención se enmarca en los principios de equidad, enfoque diferencial y protección de los derechos de los pueblos indígenas, reconociendo sus particularidades culturales y garantizando un trato digno en situaciones de especial sensibilidad como la enfermedad y la muerte.



Municipio de Chigorodó
NIT: 890980998-8

Municipio de Chigorodó
Departamento de Antioquia

Secretaría de Salud
y Protección Social

La destinación de recursos del SGP para este fin contribuye a fortalecer la capacidad institucional para brindar respuestas oportunas frente a contingencias sociales, promoviendo la dignidad humana, la cohesión comunitaria y la protección integral de estas poblaciones.

En consecuencia, se justifica la inclusión de estos recursos como un mecanismo de apoyo solidario que permite mitigar riesgos sociales, mejorar las condiciones de atención y garantizar un acompañamiento adecuado a las familias indígenas de Polines y Yaberaradó en situaciones de alta vulnerabilidad.

Los resguardos indígenas Yaberaradó y Polines destinaron recursos del SGP para auxilios funerarios, los cuales constan en el contrato de administración de recursos número 111 de 2026.

Por último, el Municipio de Chigorodó, complementario al servicio de asistencia funeraria busca garantizar sepultura digna a aquellas personas en situación de vulnerabilidad, víctimas del conflicto, NN y Población Indígena.

1.1. Inclusión de la necesidad de contratación en el Plan de Desarrollo Municipal.

Plan de Desarrollo	Línea Estratégica	Programa	Bpin	Rubro nombre y del rubro	Producto	Indicador de producto	Valor y fuente
DESARROLLO PARA TODOS Y TODAS	4 - DESARROLLO SOCIAL PARA TODOS Y TODAS	1.1. PROGRAMA: SALUD PARA TODO Y TODAS	202500000044899	2.3.2.02.02.009	410400800 - ADULTOS MAYORES ATENDIDOS CON SERVICIOS INTEGRALES	ADULTOS MAYORES ATENDIDOS CON SERVICIOS INTEGRALES	ESTAMPILLA DEL ADULTO MAYOR (\$14.500.000)
Desarrollo Para Todos Y Todas 2024-2027	1. Desarrollo social para Todos y Todas	1.6. Inclusión y equidad para Todos y Todas	202500000045598	2.3.2.02.02.009 Servicios para la Comunidad, Sociales y Personales.	4103052 Servicio de gestión de oferta social para la población vulnerable	410305201 Beneficiarios de la oferta social atendidos	Recursos Propios \$3.000.000
Desarrollo para Todos y Todas 2024-2027	4. Desarrollo Institucional Para Todos Y Todas	4.2. Justicia Para Todos Y Todas	202500000045594	2.3.2.02.02.009 Servicios para la Comunidad, Sociales y Personales.	4101027 servicio de asistencia funeraria	410102700 procesos de entrega de cuerpos o restos óseos acompañados según solicitudes remitidas por la fiscalía	Recursos Propios \$10.000.000 SGP \$36.000.000



Municipio de Chigorodó
NIT: 890980998-8

Municipio de Chigorodó
Departamento de Antioquia

Secretaría de Salud
y Protección Social

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL.

2.1. **Objeto:** SUMINISTRO DE COFRES, BÓVEDAS Y ASISTENCIA EXEQUIAL PARA PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD, CUERPOS EN CONDICIÓN DE NO IDENTIFICADOS, POBLACIÓN VÍCTIMA, ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE CHIGORODÓ.

2.2. **Especificaciones y características del bien o servicio:**

Ítem	Producto / Servicio	Unidad de Medida	Valor Unitario
1	Cofre tipo plan de 1.90 cm de largo por 50 cm de ancho	Unidad	\$1.328.200
2	Cofre extralargo y ancho	Unidad	\$1.597.320
3	Cofre para niños	Unidad	\$545.200
4	Traslado del cuerpo dentro del municipio hasta el destino final.	Servicio	\$450.000
5	Sala y Equipo de velación	Servicio	\$250.000
6	Entierro al campo santo	Servicio	\$440.000
7	Preparación, preservación del cuerpo	Servicio	\$365.000
8	Bóveda común arriendo por 4 años	Unidad	\$1.200.000
9	Bóveda extra en arriendo por 4 años	Unidad	\$1.450.000
10	Tramites notariales	Servicios	\$100.000
11	Enguacalada y sobre para N.N.	servicio	\$1.000.000
12	Cremación	servicio	\$1.423.500
13	Nichos Chigorodó alquiler a 10 años	Unidad	\$2.434.700
14	Nichos Apartadó a perpetuidad	Unidad	\$9.256.000
15	Transporte rural con enfoque étnico	Servicio	\$680.000
16	Arreglo floral y suministro de cafetería	Servicio	\$350.000

NOTA 1: El contratista entregará lo relacionado en las especificaciones técnicas, cuando se realice el requerimiento por parte del supervisor y sostendrá por todo el plazo del contrato el valor unitario de los productos relacionados en la oferta económica.

NOTA 2: Se debe tener en cuenta que no existe una cantidad determinada, ya que el suministro, se entregará de acuerdo a la demanda y/o hasta que agoten los recursos o el plazo del contrato, lo que se cumpla primero.

NOTA 3: La frecuencia de los suministros serán establecidos según la necesidad, hasta agotar el presupuesto oficial o el vencimiento del plazo, lo que se cumpla primero.

NOTA 4: El Oferente deberá presentar su propuesta económica indicando los valores unitarios, atendiendo las notas de las especificaciones y características del bien o servicio descritas en el estudio previo. La sumatoria de dichos valores unitarios se tomará únicamente para efectos de la evaluación de la propuesta económica.



Municipio de Chigorodó
NIT: 890980998-8

Municipio de Chigorodó
Departamento de Antioquia

Secretaría de Salud
y Protección Social

NOTA 5: En todo caso el valor del contrato será por valor de **SESENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$63.500.000)**, valor que representa una bolsa por el cual deberán presentar la propuesta.

2.3. Alcance: Garantizar la asistencia funeraria y el proceso de inhumación a la población en situación de vulnerabilidad, NN, víctimas del conflicto y adultos mayores del Municipio de Chigorodó.

2.4. Codificación del bien, obra o servicio según las Naciones Unidas UNSPSC

Clasificación	Segmento	Familia	Clase	Producto	Denominación
48131502	48	13	15	02	Ataúdes
85171500	85	17	15	00	Servicios funerarios y asociados

2.5. Obligaciones del contratista:

2.5.1. Generales

1. Cumplir con el objeto del contrato en las condiciones establecidas en el estudio previo, documentos anexos, complementarios y en el contrato, de conformidad con los lineamientos técnicos establecidos en el presente documento.
2. Abstenerse de divulgar la información que pueda llegar a conocer con ocasión de la ejecución de este contrato, a personal no autorizado por el Municipio y a terceros en general.
3. Solicitar al Municipio la Información que considere necesaria para cumplir las finalidades trazadas en el objeto del contrato.
4. Aportar copia de afiliación a un sistema de pensiones, salud y riesgos laborales y presentar las copias de las autoliquidaciones de acuerdo a la Decreto 1273 de 2018, previamente a la cancelación de los servicios prestados.
5. Presentar informes de ejecución de las obligaciones del contrato como requisito para el respectivo pago. Así mismo, presentar los informes que el supervisor del contrato solicite en desarrollo del objeto contractual.
6. Acreditar la idoneidad necesaria para la ejecución del objeto contractual, mediante la presentación de los documentos que demuestren la capacidad técnica y experiencia.
7. Asumir todos los gastos inherentes que requiera para el perfeccionamiento y la ejecución del objeto contractual.
8. Atender de manera oportuna y pertinente los requerimientos realizados por la supervisión del contrato.
9. Reportar número de cuenta para consignación o transferencia de pagos en dinero.

2.5.2. Específicas:

1. Prestar los servicios exequiales garantizando oportunidad, dignidad, respeto y trato humanizado a los familiares y al fallecido.
2. Prestar el servicio de traslado del cuerpo, dentro y fuera del perímetro urbano del municipio, cuando así se requiera, incluyendo diligencias ante Medicina Legal en caso de cuerpos no identificados



Municipio de Chigorodó
NIT: 890980998-8

Municipio de Chigorodó
Departamento de Antioquia

Secretaría de Salud
y Protección Social

3. Prestar con rigor y responsabilidad, la preparación y conservación del cuerpo, cuando sea necesario, cumpliendo protocolos sanitarios establecidos por las autoridades competentes.
4. Realizar todas las diligencias relacionadas con el certificado de defunción y los trámites para la respectiva sepultura o cremación, previa autorización en estado de solemnidad.
5. Suministrar el ataúd o cofre, servicio dentro de los términos y especificaciones técnicas ofertadas en los casos que aplique.
6. Proveer de acuerdo a solicitud del Supervisor, la bóveda, para el proceso de inhumación de cadáver. y garantiza el correcto tapado de la bóveda.
7. Suministrar bóvedas o servicio de inhumación, conforme a la normatividad vigente y disponibilidad del cementerio autorizado en los casos en que aplique.
8. Atender casos de cuerpos en condición de no identificados (NN), garantizando el cumplimiento de los procedimientos establecidos por la fiscalía general de la Nación y el Instituto Nacional de Medicina Legal.

2.5.3. Obligaciones del contratante:

1. Pagar en la forma establecida en la cláusula FORMA DE PAGO, las facturas presentadas por el contratista, para lo cual se deberá observar el procedimiento establecido internamente por la Secretaría de Hacienda del Municipio de CHIGORODÓ.
2. Impartir instrucciones para la adecuada prestación del objeto contratado.
3. Ejercer la supervisión del contrato a celebrar.
4. Suministrar al contratista en forma oportuna la información necesaria para el adecuado cumplimiento del objeto a contratar.
5. Resolver las peticiones presentadas en los términos consagrados por la Ley.
6. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato a suscribir y en las demás normas concordantes y aplicables al mismo.
7. Efectuar las retenciones de ley y de impuesto de acuerdo a las normas vigentes y a sus posteriores modificaciones.

2.6. Lugar de ejecución:

El servicio se prestará en el Municipio de CHIGORODÓ, tanto en el área urbana como rural.

2.7. Verificación en el plan Anual de Adquisiciones:

La presente contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad para la vigencia 2026.

2.8. Autorizaciones, permisos, licencias requeridas y documentos técnicos.

La ley 80 de 1993 en el artículo 20 ordinal a), incluyó a los municipios dentro de las entidades estatales, objeto aplicación de dicho estatuto de contratación y asignó las competencias para la celebración de contratos en este nivel a los alcaldes en calidad de representantes legales de los municipios (artículo 11 ordinal b).

Conforme a lo estipulado en la Ley 1551 de 2012 en el artículo 29, literal d), numeral 5° que modifica el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, establece que los Alcaldes en relación con la Administración Municipal, tiene como función. "...Ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios municipales de acuerdo con el plan de desarrollo económico, social y con el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables..."



Municipio de Chigorodó
NIT: 890980998-8

Municipio de Chigorodó
Departamento de Antioquia

Secretaría de Salud
y Protección Social

Que analizado al objeto del presente estudio previo, se evidencia que el mismo no se encuentra tipificado en una de las causales en las cuales el Alcalde Municipal se encuentra obligado a solicitar al Honorable Concejo Municipal autorización para contratar, conforme a lo regulado en el parágrafo 4º del artículo 18 de la Ley 1551 de 2012.

2.9. Interventoría – Supervisión: El Municipio de CHIGORODÓ, verificará la calidad del servicio; y la supervisión, vigilancia y cumplimiento de las obligaciones del mismo que por la integridad de diferentes dependencias según la naturaleza de los eventos. La supervisión estará a cargo de la **Secretaría de Gobierno y Participación Ciudadana y Secretaría de Salud y Protección Social.**

2.10. Tipo de contrato: Contrato de Suministros

2.11. Plazo: El contrato tendrá un término de ejecución de **SEIS (6) MESES**, contado este tiempo desde la suscripción del acta de inicio del contrato, sin exceder el 31 de diciembre de 2026 **o hasta agotar presupuesto oficial**

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA CON LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN.

De conformidad con lo dispuesto en las Leyes 1150 de 2007 y 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.2.2, se requiere adelantar el presente proceso mediante la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA**.

Según lo previsto en el artículo 2º, numeral 2, literal a) de la Ley 1150 de 2007, la adquisición o suministro de bienes y servicios de características uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño, o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos; se efectuará mediante la modalidad de Selección Abreviada Subasta Inversa.

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de producto.

Consecuente con la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.2.2, estableció el procedimiento para la subasta inversa, reglas estas que serán aplicadas en el presente proceso de selección, si se tiene en cuenta que los bienes materia de la adquisición corresponden a características descriptivas similares y uniformes, tal como se desprende de los estudios previos y de la ficha técnica de los elementos que se pretenden adquirir y que fue elaborada como parte de la etapa de planeación.

Teniendo en cuenta lo anterior, la modalidad de selección a emplear es la **SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES**, la cual se encuentra regulada en el Artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.



Municipio de Chigorodó
NIT: 890980998-8

Municipio de Chigorodó
Departamento de Antioquia

Secretaría de Salud
y Protección Social

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

4.1. Valor Estimado:

Teniendo en cuenta el objeto a contratar y para determinar el valor del presupuesto oficial, se tuvieron en cuenta los parámetros establecidos en el Plan Anual de Adquisiciones, los recursos disponibles en el presupuesto, los precios del mercado y el consumo histórico en la Administración municipal de CHIGORODÓ.

Con base en lo anterior y de acuerdo al Plan Anual de Adquisiciones se ha llegado a la conclusión de que el valor estimado del servicio a contratar es de **SESENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$63.500.000)**, valor que representa una bolsa por el cual deberán presentar la propuesta., el cual será financiado con recursos del rubro presupuestal 2.3.2.02.02.009 **SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES.**

4.2. Análisis del Sector

4.2.1. Análisis del Mercado (Combinación de Elementos Económicos, Técnicos y Legales)

ASPECTOS ECONÓMICOS:

a) Oferta disponible en el mercado

El sector funerario en Colombia está conformado principalmente por empresas prestadoras de servicios exequiales, proveedores de insumos funerarios (cofres y bóvedas) y funerarias regionales.

- **Servicios comunes:** prestación de servicios funerarios integrales que incluyen traslado, aseo, velación, asesoría, trámites, entre otros.
- **Insumos específicos:** cofres de diverso tipo (madera, MDF, metálicos), bóvedas prefabricadas y urnas.
- Existe una oferta tanto local/regional como nacional.

Este tipo de prestación es continuamente ofrecido, lo que indica competencia suficiente para garantizar pluralidad de oferentes.

b) Precios de mercado estimados

A nivel nacional y regional (Antioquia / Urabá):

Tipo de Insumo/Servicio	Rango de precio aproximado
Cofre básico (madera MDF)	\$700.000 – \$1.500.000 COP
Cofre estándar (madera + detalles)	\$1.200.000 – \$2.500.000 COP
Bóveda prefabricada simple	\$2.000.000 – \$6.000.000 COP
Servicio de asistencia exequial básica	\$800.000 – \$2.000.000 COP
Servicio de asistencia exequial integral	\$2.000.000 – \$5.000.000+ COP

* Estos rangos pueden variar dependiendo de la calidad, volumen y condiciones de compra pactadas.



c) Factores de costo relevantes

Los principales componentes que impactan el precio son:

- **Materia prima de cofres y bóvedas:** madera, metal, concreto, acabado.
- **Transporte y logística:** traslado de cuerpos, rutas dentro y fuera del municipio.
- **Aspectos administrativos y legales:** permisos sanitarios, gestión de cadáveres no identificados, atención a víctimas.
- **Cobertura social:** tarifas diferenciadas para población vulnerable o en condición de víctima.

d) Conclusión del componente económico

Existe capacidad de oferta suficiente, con precios competitivos y proveedores potenciales. Es viable una contratación bajo parámetros de libre competencia y precios de mercado.

COMPONENTE TÉCNICO:

a) Características técnicas del servicio

Para cumplir con el objeto contractual, los servicios deben incluir:

1. Asistencia exequial integral

- Atención de cuerpo fallecido (retiro, aseo, embalsamamiento si aplica, aseo final).
- Realización de trámites ante entidades de salud y registros civiles.
- Coordinación de velación o servicios funerarios básicos.

2. Suministro de insumos

- Cofres de calidad mínima estandarizada.
- Bóvedas prefabricadas para almacenamiento temporal o definitivo.
- Identificación y trazabilidad de cada unidad.

b) Requisitos técnicos mínimos

Los proveedores deben demostrar:

- Certificación sanitaria o habilitación para servicios funerarios
- Experiencia demostrable en prestación de servicios descritos
- Garantía de calidad de insumos (material, durabilidad, conformidad técnica)
- Disponibilidad logística para respuesta 24/7.
- Procedimientos y protocolos (manejo bioseguro, bioseguridad, cadena de custodia)

c) Estándares de calidad y certificaciones

- Certificaciones de bioseguridad.
- Certificación sanitaria para manejo de cadáveres.
- Proveedores de insumos con certificación ISO o similares, si aplica.
- Conformidad técnica en materiales (madera, metal, concreto) según normas técnicas colombianas.

d) Conclusión del componente técnico

La oferta de mercado cuenta con capacidad técnica suficiente, siempre que se exijan requisitos claros y alineados con normas de bioseguridad y calidad de productos.

COMPONENTE LEGAL



Municipio de Chigorodó
NIT: 890980998-8

Municipio de Chigorodó
Departamento de Antioquia

Secretaría de Salud
y Protección Social

a) Normatividad aplicable

Los contratos de prestación de servicios y suministro de bienes deben ajustarse, entre otros, a:

- Ley 80 de 1993 – Estatuto General de Contratación Pública
- Ley 1150 de 2007 – Medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993.
- Decreto 1082 de 2015 – Reglamento Único del Sector
- Normas de salubridad relacionadas con manejo y disposición de cadáveres
- Reglamentación del manejo de cuerpos no identificados y población víctima (cuando corresponde)

b) Principios que deben observarse

- Transparencia
- Economía
- Eficiencia
- Libre concurrencia
- Igualdad
- Responsabilidad

Conclusión general del Análisis de Mercado

El mercado es competitivo y cuenta con proveedores suficientes para prestar servicios exequiales y suministrar cofres y bóvedas. Existe oferta técnica especializada y condiciones económicas viables.

4.2.2. Análisis de la Demanda

Se realizó verificación de contratos celebrados por entidades territoriales con objetos similares, encontrando los siguientes contratos:

ENTIDAD	Nº DE PROCESO	OBJETO	VALOR CONTRATO
DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA	SA-009-2023	PRESTACIÓN DE SERVICIOS FUNERARIOS PARA CUBRIR LAS EXEQUIAS DE ADULTOS MAYORES O DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD, CUYAS FAMILIAS O CUIDADORES CARECEN DE RECURSOS PARA LAS HONRAS FÚNEBRES.	200.000.000 COP
ALCALDÍA MUNICIPIO DE APARTADÓ	SAMC 17-2023	SERVICIOS FUNERARIOS, A PERSONAS FALLECIDAS, SISBENZADAS EN LOS NIVELES 0, 1 Y 2, MUERTO "NN" O VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO QUE AL MOMENTO DE SU DECESO SUS FAMILIARES	80.000.000 COP



Municipio de Chigorodó
NIT: 890980998-8

Municipio de Chigorodó
Departamento de Antioquia

Secretaría de Salud
y Protección Social

		NO CUENTEN CON LOS RECURSOS	
SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL - SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL	4146.010.32.1.0 275-2023	AUXILIOS FUNERARIOS ADULTO MAYOR 2023	249.183.000
CONTEMPLACION RITUALES FUNERARIOS SAS NIT: 901.208.255-4 R/L TRINIDAD HENAO ROMERIN	CS-120-2025	"SUMINISTRO DE COFRES, ASISTENCIA EXEQUIAL Y BOVEDAS PARA PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD, CUERPOS EN CONDICIÓN DE NO IDENTIFICADOS, POBLACIÓN VÍCTIMA, ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE CHIGORODÓ"	\$44.758.870

Se realizó verificación de contratos celebrados por el Municipio de Chigorodó en vigencias anteriores con objetos similares, encontrando los siguientes:

ENTIDAD	N° DE PROCESO	OBJETO	VALOR CONTRATO
MUNICIPIO DE CHIGORODÓ	177-2021	AUXILIO PREEEXEQUIAL PARA ADULTOS MAYORES DEL PROGRAMA CENTRO DÍA DEL MUNICIPIO DE CHIGORODÓ	\$25.000.000
MUNICIPIO DE CHIGORODÓ	179/2023	AUXILIO PREEEXEQUIAL PARA ADULTOS MAYORES DEL PROGRAMA CENTRO DÍA DEL MUNICIPIO DE CHIGORODÓ	\$23.992.800
MUNICIPIO DE CHIGORODÓ	205-2023	PARA LA POBLACIÓN VÍCTIMA, NN Y PERSONAS EN CONDICIÓN DE EXTREMA POBREZA O VULNERABILIDAD EN EL MUNICIPIO DE CHIGORODÓ	\$30.000.000
MUNICIPIO DE CHIGORODÓ	118-2023	SUMINISTRO DE BÓVEDAS PARA NN QUE SE PRESENTEN EN EL MUNICIPIO Y PARA AUXILIAR PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS Y VÍCTIMAS DE LA VIOLENCIA	\$50.000.000



Municipio de Chigorodó
NIT: 890980998-8

Municipio de Chigorodó
Departamento de Antioquia

Secretaría de Salud
y Protección Social

MUNICIPIO DE CHIGORODÓ	195-2022 PARROQUIA (Bóvedas)	SUMINISTRO DE BÓVEDAS PARA NN QUE SE PRESENTEN EN EL MUNICIPIO Y PARA AUXILIAR PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS Y VÍCTIMAS DE LA VIOLENCIA	\$40.000.000
MUNICIPIO DE CHIGORODÓ	CS-120-2025	"SUMINISTRO DE COFRES, ASISTENCIA EXEQUIAL Y BOVEDAS PARA PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD, CUERPOS EN CONDICIÓN DE NO IDENTIFICADOS, POBLACIÓN VÍCTIMA, ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE CHIGORODÓ"	\$44.758.870

4.2.3. Análisis de la Oferta

El Municipio de CHIGORODÓ, solicitó cotización a proveedores dentro de la subregión de Urabá que dentro de su portafolio prestan el servicio que la entidad territorial busca contratar. **(se adjuntan cotizaciones).**

Se expresan en las cotizaciones por los proveedores el valor unitario total, según lo establecido en las condiciones específicas.

4.3. Forma de pago:

El valor del contrato se pagará contra prestación efectiva del servicio y/o suministro, de manera parcial y sucesiva, de acuerdo con los servicios de asistencia exequial prestados y los cofres y/o bóvedas efectivamente suministradas durante la ejecución del contrato, previa verificación y certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato, presentación de la cuenta de cobro, informe de actividades realizadas por el contratista, autoliquidaciones del pago de salud, pensiones y riesgos laborales conforme a las disposiciones legales. Constancia de recibo a satisfacción del supervisor, acta de pago e informe del supervisor. **Parágrafo primero:** Si el contratista no se encuentra a paz y salvo con el Municipio de CHIGORODÓ, lo autoriza para que al momento del pago automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto. **Parágrafo segundo:** Con el fin de dar cumplimiento al Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, los contratistas deberán acreditar el pago al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales de conformidad con la normatividad vigente. **Parágrafo tercero:** En el proceso de pagos se deberán tener en cuenta las Instrucciones dadas por la Subdirección Financiera y Contable para la radicación de facturas o cuentas de cobro: La presentación de los documentos para inicio del trámite de pago se hará por medio del SECOP II.



Municipio de Chigorodó
NIT: 890980998-8

Municipio de Chigorodó
Departamento de Antioquia

Secretaría de Salud
y Protección Social

4.4. Rubro presupuestal, certificado de disponibilidad presupuestal y nombre y número de radicado del proyecto en el banco de proyectos.

El Proceso de contratación se ejecuta con Gastos de:	Funcionamiento: ____
	De Inversión: <u>X</u>
	No aplica: ____
Identificación del Proyecto:	Código BPIN: 202500000044899
	Nombre del proyecto:
	Año de vigencia: 2026
Origen de recursos: (si los recursos provienen de varias fuentes, señalar la fuente de recursos con mayor peso)	Recursos propios: X ESTAMPILLA ADULTO MAYOR
	Presupuesto Nacional/Territorial: <u>X</u>
	Regalías: ____
	Recursos de Crédito: ____
	SGP: ____ Sector: ____
	No aplica: ____
Tipo:	Presupuesto Vigencia Actual: <u>X</u>
	Vigencia futura Ordinaria: ____
	Vigencia Futura Extraordinaria: ____
Nro. del Rubro Presupuestal	2.3.2.02.02.009
Nombre del rubro presupuestal	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES
Saldo a comprometer:	CATORCE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS M.L. (\$14.500.000)
Dependencia	SECRETARÍA DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

El Proceso de contratación se ejecuta con Gastos de:	Funcionamiento: ____
	De Inversión: <u>X</u>
	No aplica: ____
Identificación del Proyecto:	Código BPIN: 2025000000045594
	Nombre del proyecto: Fortalecimiento de los servicios de orientación, atención, comunicación, asistencia y reparación a las víctimas de la violencia en el municipio de Chigorodó.
	Año de vigencia: 2026
Origen de recursos: (si los recursos provienen de varias fuentes, señalar la fuente de recursos con mayor peso)	Recursos propios: X
	Presupuesto Nacional/Territorial: <u>X</u>
	Regalías: ____
	Recursos de Crédito: ____
	SGP: ____ Sector: ____
	No aplica: ____
Tipo:	Presupuesto Vigencia Actual : <u>X</u>



Municipio de Chigorodó
NIT: 890980998-8

Municipio de Chigorodó
Departamento de Antioquia

Secretaría de Salud
y Protección Social

	Vigencia futura Ordinaria: _____
	Vigencia Futura Extraordinaria: _____
Nro. del Rubro Presupuestal	2.3.2.02.02.009
Nombre del rubro presupuestal	Servicios para la comunidad, sociales y personales
Saldo a comprometer:	DIEZ MILLONES DE PESOS M.L. (\$10.000.000)
Dependencia:	Secretaría de Gobierno y Participación Ciudadana.

El Proceso de contratación se ejecuta con Gastos de:	Funcionamiento: _____
	De Inversión: <u>X</u>
	No aplica: _____
Identificación del Proyecto:	Código BPIN: 202500000045594
	Nombre del proyecto: Fortalecimiento de los servicios de orientación, atención, comunicación, asistencia y reparación a las víctimas de la violencia en el municipio de Chigorodó.
	Año de vigencia: 2026
Origen de recursos:	Recursos propios:
	Presupuesto Nacional/Territorial: <u>X</u>
	Regalías: _____
	Recursos de Crédito: _____
	SGP: <u>X</u> Sector: _____
	No aplica: _____
Tipo:	Presupuesto Vigencia Actual : <u>X</u>
	Vigencia futura Ordinaria: _____
	Vigencia Futura Extraordinaria: _____
Nro. del Rubro Presupuestal	2.3.2.02.02.009
Nombre del rubro presupuestal	Servicios para la comunidad, sociales y personales
Saldo a comprometer:	TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M.L. (\$36.000.000)
Dependencia:	Secretaría de Gobierno y Participación Ciudadana.

El Proceso de contratación se ejecuta con Gastos de:	Funcionamiento: _____
	De Inversión: <u>X</u>
	No aplica: _____
Identificación del Proyecto:	Código BPIN: 20250000045598
	Nombre del proyecto: implementación de estrategias para la inclusión social y productiva para la población en situación de vulnerabilidad en el municipio de Chigorodó.
	Año de vigencia: 2026
Origen de recursos:	Recursos propios: X
	Presupuesto Nacional/Territorial: <u>X</u>



Municipio de Chigorodó
NIT: 890980998-8

Municipio de Chigorodó
Departamento de Antioquia

Secretaría de Salud
y Protección Social

(si los recursos provienen de varias fuentes, señalar la fuente de recursos con mayor peso)	Regalías: ____
	Recursos de Crédito: ____
	SGP: ____ Sector: ____
	No aplica: ____
Tipo:	Presupuesto Vigencia Actual : ____ X ____
	Vigencia futura Ordinaria: ____
	Vigencia Futura Extraordinaria: ____
Nro. del Rubro Presupuestal	2.3.2.02.02.009
Nombre del rubro presupuestal	Servicios para la comunidad, sociales y personales
Saldo a comprometer:	TRES MILLONES DE PESOS M.L. (\$ 3.000.000)
Dependencia:	Secretaría de Gobierno y Participación Ciudadana.
TOTAL	SESENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$63.500.000),

4.5. IMPREVISTOS:

Estos rubros comprenden todos los costos adicionales en que pueda incurrir el contratista, no especificados ni contemplados en el presente estudio y todos los causados por las variaciones en la prestación del servicio, etc. La cuantificación de los imprevistos va implícita en el precio como mayor valor de este.

4.6. OTROS GASTOS:

El futuro contrato que se genere a partir del presente proceso contractual, involucra necesariamente gastos tributarios, de contratación y administrativos, los cuales también se tuvieron en cuenta y se incluyen para determinar el costo total del presente estudio

4.7. Aspectos Tributarios y Otros Gastos:

CONCEPTO	TARIFA	OBSERVACIÓN
Estampilla Pro Cultura	2%	APLICA , conforme a las disposiciones del Acuerdo Municipal 025 de 2025.
Estampilla Bienestar Adulto Mayor	4%	APLICA , conforme a las disposiciones del Acuerdo Municipal 025 de 2025.
Tasa Pro Deporte	2%	APLICA , conforme a las disposiciones del Acuerdo Municipal 025 de 2025.
Estampilla Pro Hospital	1%	APLICA , conforme a las disposiciones del Acuerdo Municipal 025 de 2025.
Estampilla Pro Justicia Familiar	2%	APLICA , conforme a las disposiciones del Acuerdo Municipal 025 de 2025.



Municipio de Chigorodó
NIT: 890980998-8

Municipio de Chigorodó
Departamento de Antioquia

Secretaría de Salud
y Protección Social

Retefuente servicios	por 4%	De acuerdo al Artículo 383 del Estatuto Tributario de Colombia.
----------------------	--------	---

4.8. Gastos Administrativos:

En este rubro se consideran todos los costos administrativos en que puede incurrir la conformación y funcionamiento de un consorcio, unión temporal o gastos adicionales de administración que implica asumir uno o varios contratos con las características que tiene este tipo de procesos.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE- Artículo 2.2.1.12.2.2 del Decreto 1082 de 2015

La adjudicación del contrato que resulte del presente proceso de selección, se hará teniendo en cuenta la propuesta más favorable para la entidad, previa evaluación y cotejo de cada una de las propuestas presentadas. Se entiende por propuesta más favorable aquella que cumpla con los requisitos habilitantes: jurídicos, financieros, experiencia y que obtenga el mayor puntaje en el aspecto económico.

DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

➤ CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme con el modelo contenido en el pliego de condiciones, "Carta de Presentación de la Propuesta" y será firmada por el proponente o apoderado, si a ello hubiere lugar. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, en unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita (firma autógrafa) por el representante legal debidamente facultado en los términos de ley.

➤ CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio vigente de su domicilio principal, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días anterior a la fecha de presentación de la propuesta.

b. Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad, de cinco (05) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios o de la vigencia del contrato.

c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido.

Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social



Municipio de Chigorodó
NIT: 890980998-8

Municipio de Chigorodó
Departamento de Antioquia

Secretaría de Salud
y Protección Social

correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

d. Acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

De conformidad con el certificado de existencia y representación legal, cuando el proponente sea persona Jurídica y su Representante Legal se encuentre limitado en razón de la cuantía u otro factor para representar debidamente a la sociedad en esta contratación, deberá allegar el acta de la junta de socios, en la cual se le autoriza para presentar la oferta y celebrar el correspondiente contrato en caso de que le sea adjudicado.

➤ **AUTORIZACIÓN PARA COMPROMETER A LA SOCIEDAD.**

Cuando el representante legal de la sociedad se halle limitado en sus facultades para contratar y comprometer a la sociedad, deberá acreditar mediante copia del Acta aprobada de la Junta de Socios o Asamblea respectiva, donde conste que ha sido facultado para presentar oferta y firmar el contrato, en caso de adjudicarse el contrato que resulte del proceso de selección

➤ **DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL**

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, deberá anexarse a la propuesta el documento de constitución, en los términos señalados por la Ley 80 de 1993, el cual deberá estar suscrito por todos los miembros que lo conforman.

➤ **CEDULA DE CIUDADANÍA**

Se deberá allegar copia del documento de identificación de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica o representante de la Unión temporal o Consorcio interesado en presentar propuesta en el presente proceso de selección.

➤ **HOJA DE VIDA**

Persona Jurídica: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 190 de 1995 y Resolución 580 de 1999, el proponente deberá anexar debidamente diligenciado la Hoja de vida de la persona jurídica.

Otras formas de presentación: Si el interesado en el presente proceso de selección es un consorcio o Unión temporal, se deberá allegar debidamente diligenciada la correspondiente hoja de vida – Persona Natural – Jurídica – según sea el caso, de cada uno de los integrantes de la unión temporal o consorcio.

➤ **INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**



Municipio de Chigorodó
NIT: 890980998-8

Municipio de Chigorodó
Departamento de Antioquia

Secretaría de Salud
y Protección Social

En el proceso de selección y en el contrato que de él se derive, el Municipio de CHIGORODÓ aplicará las reglas sobre inhabilidades e incompatibilidades consagradas en las leyes: 80 de 1993, 617 de 2000, 1148 de 2007, 1150 de 2007, 1296 de 2009, 1474 de 2011, así como lo dispuesto en las demás normas legales vigentes que las reglamenten, modifiquen o adicionen, en cuanto sean pertinentes. El proponente deberá presentar certificación de no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades.

➤ **CERTIFICACIÓN SANCIONES IMPUESTAS**

El proponente deberá informar si ha sido sancionado o si le han impuesto multas durante los tres (3) años anteriores a la fecha de apertura de la presente, y en caso afirmativo, aportar el acto administrativo debidamente ejecutoriado. Si se encuentra sancionado será causal de Rechazo. Presentar certificación firmada por el representante legal.

➤ **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA**

El proponente deberá constituir a su costa, a favor del MUNICIPIO DE CHIGORODÓ, y presentar con su propuesta, una garantía de seriedad expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia o por una Entidad Bancaria, autorizada para expedir la póliza de cumplimiento y seriedad de la oferta, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial, con una vigencia de noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha y hora de cierre del proceso de selección.

El pago de la garantía, cuando ésta se haga exigible, tiene el carácter de sanción, por lo tanto la firma del contrato o por incumplimiento de la propuesta presentada por el adjudicatario se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste AL MUNICIPIO DE CHIGORODÓ, de exigir, por los medios reconocidos en Colombia, la indemnización de los perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren a causar.

Dicha garantía deberá amparar, además de la obligación de suscribir el contrato, los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del mismo, hasta la aprobación de la garantía única.

Cuando la propuesta sea presentada bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, el tomador de la Garantía de Seriedad de la propuesta será el Consorcio o Unión Temporal, según sea el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes - no a nombre de sus representantes legales - y deberá expresar claramente que su valor total será exigible ante el incumplimiento de las obligaciones amparadas en que incurra cualquiera de los integrantes del proponente Consorcio o Unión Temporal, en todo o en parte, de manera directa o indirecta.

Si el proponente favorecido no suscribe el contrato o incumple los requisitos para su legalización y perfeccionamiento, dentro de los términos señalados para tal efecto, la garantía anterior se hará efectiva a favor de EL MUNICIPIO DE CHIGORODÓ.



Municipio de Chigorodó
NIT: 890980998-8

Municipio de Chigorodó
Departamento de Antioquia

Secretaría de Salud
y Protección Social

EL MUNICIPIO DE CHIGORODÓ, se reserva el derecho de solicitar toda la documentación que estime necesaria hasta lograr la correspondencia de la garantía con las normas legales.

En el evento en que, para el presente proceso contractual, se llegare a presentar oferta por parte de alguna Entidad Estatal, de las citadas en el artículo 2 de la Ley 80 de 1993, ésta no estará obligada a constituir garantía de seriedad de la oferta. No obstante, en el caso en que la entidad estatal se presente en unión temporal o consorcio con una entidad de naturaleza jurídica privada, ésta deberá prestar la garantía a que se refiere el presente numeral.

Una vez Adjudicado el proceso, la Garantía de Seriedad será devuelta a solicitud de los proponentes no favorecidos, que podrán retirarla en la oficina jurídica del MUNICIPIO DE CHIGORODÓ.

➤ **CERTIFICADO DE PAGO PARAFISCALES Y APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL. HABILITA / NO HABILITA**

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, el proponente deberá allegar una certificación expedida por el Revisor Fiscal, en caso de estar obligado a tenerlo, o por el representante legal del proponente, según resulte aplicable y la planilla de pago del último mes, en la cual se verifique el pago de los aportes parafiscales y a la seguridad social del personal a su cargo. Tratándose de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá aportar la certificación de que trata el presente numeral.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

➤ **CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL**

Si el proponente es una sociedad anónima interesada en que, para los efectos del artículo 8°, numeral 1°, literal h) de la Ley 80 de 1993, se le dé el tratamiento de "abierta", deberá aportar una Certificación del Revisor Fiscal en la que conste que ésta tiene tal carácter por cuanto reúne los requisitos que establece la normatividad.

Esta certificación se deberá acompañar con copia de la Tarjeta Profesional que acredite la calidad de contador del Revisor Fiscal que la suscribe y copia del respectivo certificado de vigencia de la tarjeta profesional expedido por la Junta Central de Contadores.

➤ **VERIFICACIÓN DE NO INCLUSIÓN EN BOLETÍN RESPONSABLES FISCALES VIGENTE**

El proponente deberá disponer copia del último Boletín de Responsables Fiscales vigente expedido por la Contraloría General de la República, o autorizar a EL MUNICIPIO para que verifique el mismo, donde se pueda evidenciar que el proponente no figure reportado, de



Municipio de Chigorodó
NIT: 890980998-8

Municipio de Chigorodó
Departamento de Antioquia

Secretaría de Salud
y Protección Social

ser así EL MUNICIPIO se abstendrá de celebrar cualquier tipo de contrato con él.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales se evaluará de manera individual la información de cada uno de los integrantes.

➤ **VERIFICACIÓN DE NO INCLUSIÓN EN DEUDORES DE MULTAS CONFORME EL NUMERAL 4 DEL ARTICULO 183 DE LA LEY 1801 DE 2016 (MEDIDAS CORRECTIVAS)**

El Municipio verificará que el proponente no tenga multas por Ley 1801 de 2016 en la cual se establece en su artículo 183 que *"Si transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de la multa, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses, hasta tanto no se ponga al día"*, numeral 4. *Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado.*

➤ **VERIFICACIÓN DE NO INCLUSIÓN EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE REGISTRO DE SANCIONES E INHABILIDADES (SIRI)**

El proponente deberá disponer copia del certificado de antecedentes disciplinarios, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días anterior a la fecha de presentación de la propuesta, expedido por la Procuraduría General de la Nación, o autorizar a EL MUNICIPIO para que verifique el mismo, donde se pueda evidenciar que el proponente no registra sanciones ni inhabilidades vigentes, de ser así EL MUNICIPIO se abstendrá de celebrar cualquier tipo de contrato con él.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales se evaluará de manera individual la información de cada uno de los integrantes.

➤ **ANTECEDENTES JUDICIALES E INHABILIDADES LEY 1918 DE 2018.**

Ningún proponente, ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrán presentar Antecedentes Judiciales vigentes ni inhabilidades por delitos sexuales de que trata la Ley 1918 de 2018, que impliquen inhabilidad para contratar con el estado.

➤ **CERTIFICADO REDAM**

El proponente deberá disponer copia del Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM), con fecha de expedición igual o inferior a tres (3) meses, anterior a la fecha de presentación de la propuesta, expedido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, donde se pueda evidenciar que el proponente no registra sanciones ni inhabilidades vigentes, de ser así El Municipio se abstendrá de celebrar cualquier tipo de contrato con él.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales se evaluará de manera individual la información de cada uno de los integrantes

➤ **CERTIFICADO DE RECIPROCIDAD**

Para personas extranjeras conforme a lo establecido en el parágrafo 2 del artículo 20 de la



Municipio de Chigorodó
NIT: 890980998-8

Municipio de Chigorodó
Departamento de Antioquia

Secretaría de Salud
y Protección Social

Ley 80. La anterior certificación deberá haber sido expedida con fecha no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del proceso. En caso de prórroga del proceso esta certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre.

Los documentos expedidos en el extranjero deben estar sujetos a lo dispuesto en las normas legales vigentes del Código de Procedimiento Civil y/o Convenio de la Haya según el país de origen.

➤ **COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**

Se utilizará el formulario previsto en el correspondiente Anexo, debidamente diligenciado y suscrito por el proponente, su representante legal o apoderado.

➤ **CERTIFICACIÓN BANCARIA**

El oferente deberá allegar una certificación expedida por la entidad financiera en la que tenga la cuenta que señala dentro del Formato de Liquidación y Pago a Contratistas en General, certificación que debe contener el nombre de la entidad Financiera, el nombre del beneficiario, el tipo de cuenta y el número de la cuenta de ahorro o corriente que posea, para efectos del pago del contrato por parte de MUNICIPIO en caso de ser adjudicatario del mismo.

➤ **PROPUESTA ECONÓMICA.**

Los proponentes deberán presentar su oferta especificando el valor unitario de lo que ofrece. Los precios unitarios y valores totales deben escribirse en forma legible sin enmendaduras, ni tachaduras, en el formulario de cantidades suministrado por la Entidad, igualmente el representante legal deberá firmar cada una de las hojas del mismo, de conformidad con el anexo de la propuesta. El oferente deberá tener en cuenta las notas descritas en las especificaciones técnicas a la hora de estructurar su oferta económica.

➤ **REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT).**

Documento expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, donde aparezca claramente el NIT del proponente.

**DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO OBJETO DE VERIFICACIÓN –
HABILITANTES.**

➤ **CAPACIDAD FINANCIERA**

Conforme a lo indicado en el decreto 579 de 2021, los indicadores financieros se evaluarán teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en el registro de cada proponente, correspondiente a los años 2021, 2022 y 2023.

Se aclara, que se tomará la totalidad de indicadores de la respectiva vigencia con la que pretenda acreditar los requisitos de capacidad financiera y organizacional exigidos a continuación, es decir, no podrá acreditar los indicadores financieros y de capacidad



Municipio de Chigorodó
NIT: 890980998-8

Municipio de Chigorodó
Departamento de Antioquia

Secretaría de Salud
y Protección Social

organizacional con la información de los tres (3) años financieros, solamente podrá acreditar dichos requisitos con el mejor año fiscal de los tres (3), por lo cual, el oferente deberá informar con cual de la información de los tres (3) años fiscales pretende hacer cumplir los requisitos de capacidad financiera y organizacional.

En el caso de sociedades que se fusionen o escindan, la sociedad absorbente o nueva que surge de la fusión o la sociedad beneficiaria (para el caso de la escisión) deberá presentar los estados financieros que sirvieron de base para la fusión o escisión con sus correspondientes notas a los mismos, al igual que los demás estados financieros establecidos en el artículo 20 del Decreto Nacional 2649 de 1993. Los estados financieros deberán estar debidamente certificados y acompañados de un dictamen emitido por el revisor fiscal y en su defecto por un contador público independiente. En todo caso el Registro Único de Proponentes se deberá encontrar actualizado y en firme.

Los estados financieros de propósito general tienen como objeto evaluar la capacidad de un ente económico para generar flujos favorables de fondos, se deben caracterizar por su concisión, claridad, neutralidad y de fácil consulta. Son estados financieros de propósito general: El Balance General, Estado de Resultados, Estado de Cambio en el Patrimonio, Estado de Cambio en la Situación Financiera y el estado de Flujos Efectivo. En forma detallada se requiere que en los Estados de Resultados se muestre los gastos en los cuales incurrió la empresa discriminadamente.

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP:

- **INDICADORES FINANCIEROS:**

ÍNDICE DE LIQUIDEZ (IL)

$IL = \text{Activo Corriente} / \text{Pasivo Corriente}$

El Índice de liquidez del proponente deberá ser **mayor o igual a 5** la propuesta se evaluará como ADMISIBLE si cumple con este requisito, en caso contrario se calificará NO ADMISIBLE.

Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total del componente del índice de liquidez, de acuerdo con el porcentaje de participación en la figura del oferente plural. Si el oferente plural no cumple con la exigencia del indicador, se calificará NO ADMISIBLE

ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO (IE)



Municipio de Chigorodó
NIT: 890980998-8

Municipio de Chigorodó
Departamento de Antioquia

Secretaría de Salud
y Protección Social

$IE = (\text{Pasivo Total} / \text{Activo Total})$

El índice de endeudamiento del proponente deberá ser **menor o igual a 0.40**, la propuesta se evaluará como ADMISIBLE si cumple con este requisito, en caso contrario se calificará NO ADMISIBLE.

Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total del componente del índice de endeudamiento, de acuerdo con el porcentaje de participación en la figura del oferente plural. Si el oferente plural no cumple con la exigencia del indicador, se calificará NO ADMISIBLE.

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES

$\text{Razón de cobertura de intereses} = \text{Utilidad Operacional} / \text{Gastos de Intereses}$

Si la Razón de cobertura de intereses es **mayor o igual a 1**, la propuesta se evaluará como ADMISIBLE. En caso contrario se calificará NO ADMISIBLE.

Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total del componente del índice de cobertura de intereses, de acuerdo con el porcentaje de participación en la figura del oferente plural. Si el oferente plural no cumple con la exigencia del indicador, se calificará NO ADMISIBLE.

➤ CAPACIDAD ORGANIZACIONAL.

La evaluación de la capacidad organizacional, se tomará del Registro Único de Proponentes al momento de la apertura del presente proceso y, en el evento que en el RUP aparezca NO REPORTÓ, la propuesta se evaluará como NO ADMISIBLE.

Para los Consorcios y Uniones Temporales, se verificará del registro Único de Proponentes de cada uno de los integrantes.

Se medirán los siguientes indicadores de capacidad organizacional con corte al 31 de diciembre de 2025.

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO

$\text{Rentabilidad del Patrimonio} = \text{Utilidad Operacional} / \text{Patrimonio}$

Si la Rentabilidad del Patrimonio es **mayor o igual a 0.20**, la propuesta se evaluará como ADMISIBLE. En caso contrario se calificará NO ADMISIBLE.



Municipio de Chigorodó
NIT: 890980998-8

• **Municipio de Chigorodó**
• Departamento de Antioquia
•

Secretaría de Salud
y Protección Social

Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de la componente del índice de rentabilidad de patrimonio, de acuerdo con el porcentaje de participación en la figura del oferente plural. Si el oferente plural no cumple con la exigencia del indicador, se calificará NO ADMISIBLE.

RENTABILIDAD DEL ACTIVO

Rentabilidad del Activo = Utilidad Operacional / Activo Total

Si la Rentabilidad del activo es mayor o igual a 0.20, la propuesta se evaluará como ADMISIBLE. En caso contrario se calificará NO ADMISIBLE.

Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se hará la ponderación de este índice en la forma asociativa bajo su participación, cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total del componente del índice de Rentabilidad del Activo para calcular el valor de acuerdo con el porcentaje de participación en la figura del oferente plural. Si el oferente plural no cumple con la exigencia del indicador, se calificará NO ADMISIBLE.

Todos los proponentes que demuestren interés en participar en el presente proceso de contratación, deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes con el fin de que la entidad realice la verificación de los requisitos habilitantes de carácter financiero de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012. Cuando se **renueve** o actualice el Registro Único de Proponentes, la información que se modifica estará vigente hasta que la nueva información quede en firme.

Para garantizar la participación de las Personas Extranjeras no inscritas en el Registro Único de Proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país, a estas no se les podrá exigir el requisito de inscripción en el Registro Único de Proponentes. En consecuencia, los citados oferentes deberán aportar la información antes solicitada (indicadores) para verificar su capacidad financiera.

Las personas extranjeras deberán presentar la certificación firmada por el Representante Legal, acompañada de traducción simple al idioma español, con los valores re-expresados a la moneda funcional colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos, avalados con la firma de un Contador Público con Tarjeta Profesional expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia.

Estas cifras deben presentarse en moneda colombiana, de conformidad con los artículos 50 y 51 del Decreto 2649 de 1993 y demás normas que lo modifiquen adicionen o sustituyan.



Municipio de Chigorodó
NIT: 890980998-8

Municipio de Chigorodó
Departamento de Antioquia

Secretaría de Salud
y Protección Social

Para aquellos casos en los cuales las sociedades extranjeras tengan una operación a nivel mundial o negocien en bolsa y sus estados financieros no puedan consolidarse, aportarán la certificación del contador público o revisor fiscal de la sociedad extranjera, si lo tiene o en su defecto del revisor fiscal de la sucursal en Colombia indicada anteriormente, en la cual adicionalmente certificará esta circunstancia.

Para aquellas sociedades extranjeras cuyas prácticas contables difieran de lo establecido en el presente decreto, se deberá aportar junto con la información financiera de la persona jurídica extranjera, certificación suscrita por el contador público o revisor fiscal de la sociedad extranjera o en su defecto el revisor fiscal de la sucursal en Colombia, en la que se indiquen los rubros que correspondan a las cuentas, que se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento.

La información financiera deberá ser presentada en moneda legal colombiana, por ser ésta la unidad contable por expresa disposición legal.

Cuando se trate de consorcios, uniones temporales u otra forma asociativa, los documentos soporte de la información financiera deberán presentarse en los términos señalados en los incisos anteriores, respecto de cada uno de los integrantes.

El Municipio de CHIGORODÓ, si lo considera necesario, se reserva la facultad de solicitar información adicional, con el fin de verificar y/o aclarar los datos reportados en los certificados requeridos.

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

La codificación **según las Naciones Unidas – UNSPSC**, del presente proceso de selección obedece a la siguiente:

Clasificación	Segmento	Familia	Clase	Denominación
48131500	48	13	15	Productos de entierro o tumbas
85171500	85	17	15	Servicios funerarios y asociados

La relación de los contratos aportados en cumplimiento del requisito habilitante de la "Experiencia" se presentará en el anexo correspondiente y cada uno de los contratos allí relacionados deberá estar codificado por parte del proponente, según el modelo de **CERTIFICACIÓN ADICIONAL DE CÓDIGOS DEL CLASIFICADOR ESTÁNDAR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC**, anexo con el pliego de condiciones del presente proceso.

Para ello se sugiere que el proponente resalte en su RUP, los contratos con los cuales pretenda que se le evalúe la experiencia.

Dado que la información de los contratos reportados en el Registro Único de Proponentes, es hasta el tercer nivel, para acreditar el cuarto nivel de clasificación UNSPSC, **el**



Municipio de Chigorodó
NIT: 890980998-8

- **Municipio de Chigorodó**
- Departamento de Antioquia
-

Secretaría de Salud
y Protección Social

proponente deberá anexar la certificación de los contratos relacionados en el RUP que cumplan con los códigos requeridos y con la actividad solicitada en el presente proceso

La experiencia deberá estar debidamente certificada y clasificada

Contratos terminados: se considerarán terminados los contratos liquidados y/o con acta de recibo de obra.

En caso de subcontratos, se debe anexar la certificación de la entidad particular contratante.

La Entidad verificará los requisitos de experiencia de los participantes de acuerdo con su inscripción y/o actualización en el RUP.

Nota: Solo se tendrán en cuenta las certificaciones de los contratos relacionados en el RUP según la codificación solicitada.

➤ **CONDICIONES DE ADMISIBILIDAD GENERAL.**

Se tendrá en cuenta el RUP mediante la clasificación UNSPSC establecida mediante el Decreto 1082 de 2015, deberá acreditar máximo **TRES (03)** contratos suscritos con entidades públicas o privadas, que se encuentren liquidados, inscritos en el RUP, que sumados asciendan al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Esta información se verificará a partir de los contratos reportados en el Registro Único de Proponentes hasta el tercer nivel, así:

Clasificación	Segmento	Familia	Clase	Denominación
48131500	48	13	15	Productos de entierro o tumbas
85171500	85	17	15	Servicios funerarios y asociados

Para ello se sugiere que el proponente resalte en su RUP, los contratos con los cuales se pretenda que se le evalúe la experiencia y en la relación de la experiencia debe anotar el número que le corresponda en el RUP.

➤ **CONDICIONES DE ADMISIBILIDAD ESPECIFICA.**

Toda vez que la información registrada en el RUP, en cuanto a la experiencia del contratista se refiere, aparece hasta el tercer nivel, el municipio solicitará al oferente que presente dos certificados de experiencia los cuales deberán guardar relación con el objeto contractual que se pretende y que los mismos tengan un valor equivalente al 50% del valor del presupuesto oficial.

El Municipio se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados.

El Municipio verificará en las propuestas las certificaciones de experiencia que deberán contener la siguiente información:

- Número del contrato, cuando aplique
- Nombre o razón social de la empresa o persona contratante
- Objeto del contrato
- Valor del contrato



Municipio de Chigorodó
NIT: 890980998-8

Municipio de Chigorodó
Departamento de Antioquia

Secretaría de Salud
y Protección Social

- Plazo de ejecución del contrato
- Fecha de inicio del contrato (indicando, día, mes y año)
- Fecha de terminación del contrato (indicando, día, mes y año)
- Nombre y firma de la persona que expide la certificación.
- Si los contratos fueron ejecutados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, debe informar el porcentaje de participación y el valor correspondiente a cada contratista en forma separada.

En los eventos en que los contratos certificados hayan sido ejecutados por consorcios o uniones temporales, el proponente deberá anexar el documento de constitución de los mismos a fin de determinar su porcentaje de participación en los mencionados contratos.

Nota: El proponente que no cumpla con la totalidad de lo requerido para verificar la experiencia, no será habilitado.

CAPACIDAD TÉCNICA

➤ VEHÍCULO

El proponente deberá presentar un vehículo destinado única y exclusivamente para el transporte de cadáveres que reúna las condiciones de ley, para la prestación del servicio, para lo cual deberá aportar lo siguiente:

- Tarjeta de propiedad
- Soat vigente.
- Certificado de revisión técnico mecánica de ser exigible, vigente.
- Deberá aportar igualmente certificación donde conste que el vehículo tendrá disponibilidad las 24 horas.

➤ PERFIL PROFESIONAL:

Acreditar que cuenta con una persona con estudios en tanatopraxia y experiencia mínima de dos (02) años, para lo cual el oferente deberá aportar:

- Formato Hoja de Vida
- Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía
- Certificación que acredite estudios
- Certificación que acredite la experiencia exigida.
- Certificados de Antecedentes disciplinarios, fiscales y penales.

➤ SALA DE VELACIÓN

Para atender los eventos y necesidades requeridas por la secretaria de gobierno, el oferente deberá garantizar una SALA DE VELACIÓN en el Municipio de Chigorodó, para lo cual deberá aportar certificación suscrita por la representante legal de contar con las instalaciones apropiadas para llevar a cabo las velaciones. La certificación deberá estar acompañada de evidencia fotográfica de las instalaciones.

➤ FICHA TÉCNICA:



Municipio de Chigorodó
NIT: 890980998-8

Municipio de Chigorodó
Departamento de Antioquia

Secretaría de Salud
y Protección Social

EL OFERENTE DEBE APORTAR LA FICHA TÉCNICA DE LOS BIENES A SUMINISTRAR EN EL QUE SE INDIQUE LAS CONDICIONES DEL BIEN OFRECIDO DE TAL FORMA QUE LA ENTIDAD PUEDA CONSTATAR QUE SE AJUSTA A LA FICHA TÉCNICA SOLICITADA.

Nota: En caso que luego de la verificación de los requisitos habilitantes sólo resultare un proponente habilitado se procederá en los términos señalados por el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.2.2 numeral 5.

➤ **SOBRE N° 2 – PROPUESTA ECONÓMICA**

Los proponentes deberán presentar su oferta especificando el valor unitario de lo que ofrece. Los precios unitarios y la sumatoria de los mismos deben escribirse en forma legible, sin enmendaduras, ni tachaduras, en el formulario de cantidades suministrado por la Entidad, igualmente el representante legal deberá firmar cada una de las hojas del mismo, de conformidad con el anexo de la propuesta.

El proponente deberá cotizar **en su totalidad** los bienes y/o servicios objeto del presente proceso de selección en las condiciones señaladas en el pliego de condiciones. El valor de la propuesta, debe incluir todos los costos directos e indirectos que genere la ejecución del objeto del contrato, impuestos y demás gastos que origine el mismo. Por ningún motivo se considerarán costos adicionales.

Las ofertas deben presentarse en moneda legal colombiana. El proponente debe aproximar al peso cada uno de los ítems que componen su oferta económica. En todo caso se tomará como valor de la propuesta el resultante de la aproximación al peso por cada uno de ellos.

Los valores unitarios ofertados deberán tener incluido el impuesto al valor agregado (IVA). Por lo tanto, el municipio de Chigorodó, entenderá incluido este impuesto dentro del valor total de la oferta.

El valor unitario del bien o servicio ofertado, deberán estar dentro de los precios del mercado.

Cualquier error de cálculo del proponente al momento de determinar el valor económico de la propuesta correrá a su cargo.

Si al evaluar la propuesta se encuentra un error aritmético, se procederá a su corrección y éste será el valor que se tendrá en cuenta para la evaluación. Las correcciones efectuadas a las ofertas de los proponentes, serán de forzosa aceptación para éstos. Si el proponente, en caso de que se le adjudique el contrato, rehúsa aceptar dichas correcciones, se hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta, en todo caso dicha corrección no podrá variar el valor de la oferta económica en un dos por ciento (2%).

5.4. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de presentarse empate entre dos o más oferentes, el municipio procederá a determinar el orden de elegibilidad teniendo en cuenta los criterios señalados en el Artículo



2.2.1.1.2.2.9 del Decreto Único Reglamentario N° 1082 de 2015 y el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020.

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO.

Se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato, pero que dada su previsibilidad se regulan en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos y se excluyen así del concepto de imprevisibilidad de que trata el artículo 27 de la Ley 80 de 1993.

El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales.

La entidad elaboró el análisis de riesgo para el presente proceso de selección, el cual se encuentra contenido en el documento Anexo a los estudios previos.

Se anexa matriz de riesgos.

7. GARANTÍAS

El futuro contratista deberá constituir a favor y a satisfacción de EL MUNICIPIO, una garantía única, que ampare el contrato, expedida por una compañía de seguros o en una entidad bancaria legalmente autorizada para funcionar en Colombia, cuyas pólizas estén aprobadas por la Superintendencia Bancaria y cumplan con todos los requisitos de Ley. En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato resultante, o en cualquier otro evento, el modificará la garantía única de acuerdo con las normas legales vigentes. El contratista deberá mantener vigente la garantía única y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución. EL MUNICIPIO podrá solicitar a la aseguradora la prórroga o modificación de las pólizas a cargo del contratista, cuando éste se negare a hacerlo, valor que se descontará de las sumas a él adeudadas. El contratista deberá amparar los siguientes riesgos:

1) EL CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO, PAGO DE MULTAS, CLAUSULA PENAL PECUNIARIA Y DEMÁS SANCIONES: Para garantizar que el contrato se ejecute conforme a las condiciones acordadas, se ampara con una suma equivalente al diez (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al termino de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

2) CALIDAD DEL SERVICIO Y DE LOS BIENES SUMINISTRADOS: Para garantizar la buena calidad del servicio a prestar para el desarrollo del contrato y la calidad de los bienes suministrados, por una suma equivalente al 10% del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del contrato y seis (6) meses más.

Dichas garantías deberán constituirse dentro de los tres días hábiles siguientes a la suscripción del respectivo contrato, a riesgo de hacer exigible la garantía de seriedad de la oferta.

8. INDICACIÓN SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN SE ENCUENTRA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL - Artículo 2.2.1.2.4.1.1 AL 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015.



Municipio de Chigorodó
NIT: 890980998-8

Municipio de Chigorodó
Departamento de Antioquia

Secretaría de Salud
y Protección Social

De conformidad con los lineamientos establecidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente–, a través del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación versión M-MACPC-07, se establece en el literal C, página 7 del mencionado Manual, lo siguiente: “Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos. Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía”.

9. ANEXOS:

- Matriz de riesgos
- Cotizaciones

LUZ ELENA ASPRILLA RAMOS
Secretaria de Gobierno y Participación
Ciudadana

SANDRA MARÍA SALDARRIAGA
Secretaria de Salud y Protección
Social

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Sandra María Saldarriaga - secretaria de salud y Protección Social		Julio 2026
Revisó	LUZ ELENA ASPRILLA RAMOS – Secretaria de Gobierno y Participación		Julio 2026
Aprobó:	Andrés Mahecha – Asesor en Contratación		Julio 2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			